



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-05-00661**

Elab :2022-05-20

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA - FACTURA NO. 5927B BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ CONTRATO NO. 020/22 AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 177,518.25 (ANTICIPO DEL 40)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2124	PAG	1046	JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA	\$ 71,007.30	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1046	FACTURA NO. 5927B/SOL.MTTO. 686 BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MTZ	\$ 71,007.30	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1046 DEP) JESUS ALEJANDRO ALVI - FACTURA NO. 5927B BANQUETA PER		\$ 71,007.30
2112-1000	PRV	2124	PAG	1046	FACTURA NO. 5927B/SOL.MTTO. 686 BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MTZ		\$ 71,007.30
TOTALES POLIZA						\$ 142,014.60	\$ 142,014.60

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.05-6661
3141



Pagos SPEI enviados

Fecha: 19/05/2022

Hora: 07:35:59

Página: 1

Fecha valor	19/05/2022	Clave de Rastreo:	HSBC224839
Fecha de liquidación:	19/05/2022	Hora de liquidación:	14:28:02 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante:	4001749597
Nombre del Ordenante:	A UAAAN
Referencia del ordenante:	F 5927 JESUS A
Comisión cobrada:	0.00
Moneda:	MXN
Monto:	71,007.30

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario:	058078160664200128	Referencia Numérica:	1046
Nombre del Beneficiario:	ALVISO CEPEDA JESUS ALEJANDRO		
Banco Receptor:	BANREGIO		
Concepto de Pago:	F 5927 JESUS A		



AC PROYECTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES

RFC emisor: AICJ780509T22
Nombre emisor: JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA
Folio: 307
RFC receptor: UAA750303NHA
Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Código postal del receptor: 25315
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: E9E31279-8AB7-4448-9482-6677C9D5927B
No. de serie del CSD: 00001000000511102378
Código postal, fecha y hora de emisión: 25019 2022-05-11 16:53:55
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
72152700		1.00	E48	Unidad de servicio	61,880.00	61,880.00		SI objeto de impuesto.		
Descripción	ANTICIPO DE BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E MARTINEZ CON OM# 686				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	61,880.00	Tasa	16.00%	9,900.80
					ISR	Retención	61,880.00	Tasa	1.25%	773.50
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 61,880.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 9,900.80
Impuestos retenidos ISR \$ 773.50
Total \$ 71,007.30

Sello digital del CFDI:
 Ww4uP0th2WGwq8I5uD04fuzvl1frT+OddUyLdDDD8xDPzWW8ykSUoDIV00y3cnPE5fxTH+IIO09D3pd2Aicn8WQTxmjnOmnRGM8g/3cN52XeT89DxAxdGt76LD6nRTcNjwgw4/ZkafV420tpWnG/kyxUNWu5CCwNII9fo1qorGVGUNMI4nu2JipjQZIHQIWX2Na41kZASjHwH6nDZvAwznWUGZWJmpV05vBGIXoyC9GprUy3qCpV5y2zFvL7emkdzT71452DKDMyaUqrfZxrvJ9znPRbJMYNJ4dd5OR3TNSiuNefXjIMykZgXleQrwTUCvtaviCi1Hk4jgnW4EQ==

Sello digital del SAT:
 nBBzvmYdjUpw085UEEq5UCXIE3NmG6ZdlgEv/q7RnOSlpUA7XgijyEAF+QvqBxSXVvFg2/MKkyvAU3AOsayzbRitZcL4Zi1+6Z+9fpNjssVqE0WgYI8UJa3pZnCd4vJ0VMEvsozi4uBOgWHXIFsBa7l/+IZg6jfaDH/yXOx75x3kEKx/Z3+HRyw5HZSKU+7WZB4ipt3hXP9c2KcZgPN2PrwhxCJErltY1rbX6OHV+buVCX4kZVc7pm4UF8O27YdughS+QJPIsDnF6nNylWhoQcxAYF7GMldQ6ns97H+56sKXNbv91Lzde+OptnSXKI+9rqZcyot1vjZJgKrMA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|E9E31279-8AB7-4448-9482-6677C9D5927B|2022-05-11T16:54:46|SAT970701NN3|Ww4uP0th2WGwq8I5uD04fuzvl1frT+OddUyLdDDD8xDPzWW8ykSUoDIV00y3cnPE5fxTH+IIO09D3pd2Aicn8WQTxmjnOmnRGM8g/3cN52XeT89DxAxdGt76LD6nRTcNjwgw4/ZkafV420tpWnG/kyxUNWu5CCwNII9fo1qorGVGUNMI4nu2JipjQZIHQIWX2Na41kZASjHwH6nDZvAwznWUGZWJmpV05vBGIXoyC9GprUy3qCpV5y2zFvL7emkdzT71452DKDMyaUqrfZxrvJ9znPRbJMYNJ4dd5OR3TNSiuNefXjIMykZgXleQrwTUCvtaviCi1Hk4jgnW4EQ==|[00001000000504465028]|
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-05-11 16:54:46
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

El logotipo de esta factura es responsabilidad única y exclusiva de quien la emite, en consecuencia, el SAT queda relevado de cualquier obligación que derive de ello.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315
Commutador (844) 4110200 ext. 2014. Tel.dir (844) 411 02 08
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx - Página Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coah. A 10 de marzo de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA**, en cumplimiento al contrato **020/22 A.D. MTT0. BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el cumplimiento, vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria BANREGIO S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: 016066410012

Cheque Número: 0000076
Cantidad: \$71,007.30 (setenta y un mil siete pesos 30/100 M.N.) por el 40% de garantía de anticipo.

Cheque Número: 0000077
Cantidad: \$15,276.63 (quince mil doscientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Cheque Número: 0000078
Cantidad: \$15,276.63 (quince mil doscientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.) por el 10% de garantía de vicios ocultos.

Sucursal: Saltillo, Coah.
Titular de la cuenta: JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER


M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COySRM

Ccp. Archivo

JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA
Suc 016 PERIFERICO
CUENTA 016066420012

Cuenta Naranja

15/11/20/22

Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGROPECUARIA ANTONIO NARRO \$ 71,007.30

SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES 30/100

banregio

Banco Regional S.A.
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Moneda Nacional

Firma

26430511805851606642001210000076

235803
1A80023097

JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA
Suc 016 PERIFERICO
CUENTA 016066420012

Cuenta Naranja

15/11/20/22

Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGROPECUARIA ANTONIO NARRO \$ 15,276.63

QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 63/100

banregio

Banco Regional S.A.
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Moneda Nacional

Firma

80690511805851606642001210000077

235803
1A80007565

JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA
Suc 016 PERIFERICO
CUENTA 016066420012

Cuenta Naranja

15/11/20/22

Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGROPECUARIA ANTONIO NARRO \$ 15,276.63

QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 63/100

banregio

Banco Regional S.A.
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Moneda Nacional

Firma

74650511805851606642001210000078

235803
1A80016093

Ramirez



Saltillo Coahuila a 11 de Mayo del 2022

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO
Subdirector de Servicios Generales

PRESENTE:

Por medio del presente me permito informarle que la empresa Jesus Alejandro Alviso Cepeda, recibe de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro la cantidad de: \$71,007.30 (Setenta y un mil siete pesos 30/100 M.N) por concepto de anticipo del 40% por los trabajos realizados en "Banqueta perimetral en exterior de auditorio Carlos E. Martinez"

Dándose por recibido y de conformidad la cantidad antes mencionada

Atentamente:

Ing. Jesus Alejandro Alviso Cepeda

Business Development



AC Proyectos y Servicios Industriales

Saltillo Coahuila a 15 de Marzo del 2022

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO

Subdirector de Servicios Generales

PRESENTE;

Por medio de la presente me permito saludarle y hacer de su entero conocimiento el **INICIO** de obra de **BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ** que nos fue asignado, iniciando la obra el día 15 de Marzo del 2022 bajo los conceptos y presupuestos que les hicimos llegar los cuales fueron aprobados.

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente:

Ing. Jesus Alejandro Alviso Cepeda

Business Development



AC Proyectos y Servicios Industriales

Peña de Plata # 969
Col: Vistas de Peña Saltillo Coah
Contacto; ofna. 844.287.22.42 Cel; 844.880.26.88
jalviso.acproyectos@hotmail.com

Fecha: 11/03/2022
Id. del cliente: UAAAN

Presupuesto para; BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E MARTINEZ

Nombre del cliente Ing. Jose Enrique Mandujano/ Ing. Gustavo Burciaga
Compañía; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección; Calzada Antonio Narro 1923, Buenavista
Teléfono; 844 506 9750

Presupuesto válido hasta: 10/04/2022

Cantidad	Descripción	total
1	Suministro de materiales y mano de obra para construcción de banquetta perimetral al auditorio Carlos E. Martinez. Incluye emparejamiento de terreno, compactación y nivelación, colocación de fronteras a 1.20m de ancho x 145 mts lineales, instalación/ colocación de malla electrosoldada, instalación de tubería para riego de jardines hasta llave jardinera, colado de concreto con resistencia FC'200 kg/cm2 con bomba para construcción de banquetta en acabado escobeadado/rallado.	\$154,700.00
Subtotal		\$154,700.00
IVA		\$24,752.00
Retención ISR		\$1,933.75
TOTAL		\$177,518.25

NOTAS:

Nuestro servicio incluye:

Maquinaria y Equipo especial para realizar diferentes procesos fundamentales dentro del servicio uso exclusivo del personal

Tiempo de ejecución; Se hará un cargo extra a la presente cotización por el tiempo perdido cuando no se le permita trabajar de acuerdo a los tiempos y horarios establecidos. Este porcentaje dependerá de el número de personas asignadas al proyecto así como a el tiempo perdido.

El personal que realizará esta correctamente calificado para el proceso del servicio solicitado, limitando sus actividades a las que solo estén relacionadas con el servicio comprado

Nuestro personal cuenta con certificación de habilidades ante la secretaria del trabajo (DC-3) para el correcto uso de todas la herramientas y maquinaria requeridas en ente proceso.

Para iniciar este servicio es requerido un anticipo del 50% , y 50% al finalizar el proyecto

ATENTAMENTE
Ing. Jesús A. Alviso C.



Industrial Valves
make it happen!

Cotización

RCVN04 Rev. 0

COTIZACION

Fecha	Folio
09/Marzo/2022	D03102022

Cliente	
Condiciones de pago: 60% anticipo 40% finalizar	
Cliente: Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro RFC: Pendiente, Pdte	
Vigencia	Condiciones

Juan Escutia #2401-1

Col. Niños Heroes
Escobedo, N.L
Tel: (81) 80 96 5000
Email: jdavid1@industrialvalves.com.mx

Vendedor	
Jorge Almanza	

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
M.O.	CONSTRUCCION DE BANQUETA PEATONAL EN AUDITORIO MARTINEZ EN UAAAN CON MEDIDAS DE 140ML APROX	N.A	1	\$182,900.00	0.00	\$182,900.00

(Doscientos doce mil ciento sesenta y cuatro 00/100 m.n.)

Subtotal IVA AL 16%	\$182,900.00 \$29,264.00
Total (\$)	\$212,164.00

RV CONSTRUCCIONES.

HERRADURA 527 COL. HADIENDAS III RAMOS ARIZPE COAHUILA



Universidad Autónoma
Agraria Antonio Narro

Cotización 080322

Tel: 8441220504

Betot_08@hotmail.com

Fecha: 08/03/22

CONSTRUCCION DE BANQUETA EN AUDITORIO (UAAAN)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U	TOTAL
PRELIMINAR:				
CONSTRUCCION DE BANQUETA PEATONAL DE 150M X 1M DE ANCHO EN AUDITORIO UAAAN	1	PIEZA	\$198,900.00	\$198,900.00

SUBTOTAL \$198,900.00
IVA \$31,824.00
TOTAL **\$230,724.00**

IMPORTE CON LETRA:

Doscientos treinta mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 MN

CONDICIONES GENERALES

- * SE REQUIERE DE UN 60% DE ANTICIPO, EL RESTO AL FINIQUITAR LOS TRABAJOS
- * CONTAMOS CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR SECTOR SALUD DEVIDO A COVID-19
- * ESPACIO LIBRE DE MOVILIARIO, EQUIPOS Y DE MAS OBJETOS QUE INTERFIERAN EN EL AREA.



CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL C. JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ**.
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ** en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



con las Mismas, adjudicándose a "EL CONTRATISTA", el contrato relativo a la realización de la obra BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ que se precisan en el anexo I del presente contrato.

6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número AICJ780509T22.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningun impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SERVICIO** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Pirv. Fray Landín #206, Fracc. Santa María en Saltillo, Coah., C.P. 25019, correo electrónico jaalviso@hotmail.com, tel. 844 880 2688.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número 020/22 AD. MTTO.



CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ335**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de: **\$154,700.00** (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$24,752.00** (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), menos la cantidad de **\$1,933.75** (Mil novecientos treinta y tres pesos 75/100 M.N.), sumando un monto total de **\$177,518.25** (Ciento setenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 25/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **15 de marzo de 2022** y a terminar a más tardar el día **26 de marzo de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **SE DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con CHEQUE expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con CHEQUE expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato. No aplica, ya que se realizaron los trabajos y posteriormente se pagará el trabajo realizado.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá CHEQUE expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por "EL CONTRATISTA" con "LA UNIVERSIDAD", durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta último se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo **"LA UNIVERSIDAD"** ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de **"LA UNIVERSIDAD"** para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.
3. Aplicar, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general así como:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Ricardo Flores Magón

3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, construidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 17 DE MARZO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".



POR "LA UNIVERSIDAD"

**MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL**

POR EL "PROVEEDOR"

**JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA
APODERADO LEGAL**

RESPONSABLE DEL TRABAJO

**ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA **BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ** -----



ANEXO I

JESUS ALEJANDRO ALVISO CEPEDA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
"BANQUETA PERIMETRAL EN EXTERIOR DE AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ"

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE BANQUETA PERIMETRAL AL AUDITORIO CARLOS E. MARTINEZ, INCLUYE EMPAREJAMIENTO DE TERRENO, COMPACTACION Y NIVELACION, COLOCACION DE FRONTERAS A 1.20 MTS. DE ANCHO X 145 MTS. LINEALES, INSTALACION/ COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA, INSTALACION DE TUBERIA PARA RIEGO DE JARDINES HASTA LLAVE JARDINERA, COLADO DE CONCRETO CON RESISTENCIA FC'200 KG/CM2 CON BOMBA PARA CONSTRUCCION DE BANQUETA EN ACABADO ESCOBEADO/RALLADO.	1.00	LOTE	\$154,700.00	\$154,700.00
Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.				SUB-TOTAL	\$154,700.00
Veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.				I.V.A.	\$24,752.00
Mil novecientos treinta y tres pesos 75/100 M.N.				- RET. ISR	\$1,933.75
Ciento setenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 25/100 M.N.				TOTAL:	\$177,518.25

Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro

Solicitud de Mantenimiento

Código
F 6.16

Fecha
Revisión1
5/11/07

Revisión
No.
0

Tiempo de Retención
Un Año Después de su Vida Útil

Solicitud: 686

Fecha: 15-mar-22

Fecha de Falla:

Área y/o Departamento: DIFUSIÓN CULTURAL

Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema

Nombre del Solicitante: LIC. JOSÉ EDUARDO PÉREZ FLORES

Marque con una X el servicio de Mantenimiento que requiere.

Albañilería
 Pintura
 Fontanería
 Tabla Roca
 Carpintería

Herrería
 Electricidad
 Teléfonos
 Equipo de Oficina
 Equipo de Laboratorio

Limpieza
 Abastecimiento de Agua
 Cerrajería
 Jardinería
 Otros :

Desperfecto de falla o daño en equipo: BANQUETA PERIMETRAL EN EL EXTERIOR DEL AUDITORIO ING. CARLOS E. MARTÍNEZ

LIC. JOSÉ EDUARDO PÉREZ FLORES
Firma Solicitante

LIC. JOSÉ EDUARDO PÉREZ FLORES
Vo.Bo. Jefe de Departamento o Área



Alcabel
Nombre Recibido en Mto.